

# Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
27 de marzo de 2015  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

## Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio

### Informe presentado por la República Islámica del Irán

1. Este informe se presenta de conformidad con la sección IV, párrafo 9, de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En esa sección, la Conferencia reafirmó que “todos los Estados partes en el Tratado, en particular los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados de la región”, debían “continuar informando sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución de 1995, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, al Presidente de la Conferencia de Examen de 2015, así como a la Presidencia de las reuniones del Comité Preparatorio que han de celebrarse antes de la Conferencia”. En consecuencia, el presente informe contiene la lista de las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán en el período comprendido entre las Conferencias de Examen de 2010 y 2015 con respecto a la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995, incluido el plan de acción aprobado en la conferencia de examen de 2010 sobre la aplicación de dicha resolución de 1995.

2. La República Islámica del Irán tiene un gran historial entre los países del Oriente Medio en lo que se refiere a la adhesión a instrumentos internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa: puso en marcha la idea de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, presentada en 1974; es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas y el Protocolo de Ginebra de 1925 y signataria del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; y tiene un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con arreglo al cual todas sus instalaciones nucleares están sometidas a las salvaguardias de ese Organismo. Todo esto manifiesta claramente el compromiso firme de la República Islámica del Irán con la causa del desarme y la no proliferación nucleares, así como con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. También pone de manifiesto el sólido respaldo de la República Islámica del Irán al objetivo



de prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el uso o la amenaza del uso de armas de destrucción en masa.

3. De acuerdo con esta política, la República Islámica del Irán apoya plenamente y subraya la importancia de aplicar la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes de 1995 Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado, elemento esencial del documento final de la Conferencia de 1995, y que constituyó la base para prorrogar indefinidamente el Tratado en 1995 sin que se procediera a votación. Al tiempo que expresa su profunda preocupación por la prolongada demora en la aplicación de esa resolución, cuya importancia —junto con la realización plena de sus objetivos y metas— se reafirmó en las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, la República Islámica del Irán tiene el firme convencimiento de que, como se reafirmó en esas Conferencias de Examen, dicha resolución sigue siendo válida hasta que se logren sus metas y objetivos.

4. La aprobación en 2010 de un plan de acción para aplicar la resolución relativa al Oriente Medio de 1995 fue una señal positiva para el cumplimiento de dicha resolución, que contó con el apoyo de la República Islámica del Irán y todos los demás Estados del Oriente Medio que son parte en el Tratado. En el plan de acción se instó al Secretario General de las Naciones Unidas y a los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, a convocar una conferencia en 2012, a la que debían asistir todos los Estados del Oriente Medio, sobre el establecimiento en esa región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, con el apoyo y el compromiso plenos de los Estados poseedores de armas nucleares, y tomando la resolución de 1995 como mandato.

5. Desde la aprobación del plan de acción mencionado, la República Islámica del Irán ha apoyado plenamente su pronta y plena aplicación. Las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán durante el período comprendido entre las Conferencias de Examen de 2010 y de 2015 en lo que se refiere a la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995, incluido el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995, son, entre otras, las siguientes:

I. La República Islámica del Irán continuó votando a favor de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En la resolución, que la Asamblea aprueba anualmente desde 1982 sin someterla a votación, la Asamblea, entre otras cosas, “insta a todas las partes directamente interesadas a estudiar seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con sus resoluciones pertinentes y, para promover ese objetivo, invita a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”, “exhorta a todos los países de la región que aún no lo hayan hecho, en espera de la creación de la zona, a aceptar someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica” e “invita a esos países, en espera de la creación de la zona, a abstenerse de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o

dispositivos explosivos nucleares en sus territorios o en los territorios bajo su control”.

II. Por otra parte, en consonancia con su posición de principios sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la necesidad de lograr la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la República Islámica del Irán continúa votando a favor de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, en la que la Asamblea, “recordando que Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que todavía no es parte en el Tratado” y expresando preocupación “por las amenazas que plantea la proliferación de las armas nucleares para la seguridad y la estabilidad de la región del Oriente Medio”, “reitera que la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sigue siendo válida hasta que se logren sus metas y objetivos”, “pide que se adopten medidas inmediatas para lograr la plena aplicación de esa resolución”, “reafirma la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio” y exhorta a Israel “a adherirse al Tratado sin más demora, a no desarrollar, producir, ensayar ni adquirir de otro modo armas nucleares, a renunciar a la posesión de dichas armas y a someter todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo como medida importante de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para afianzar la paz y la seguridad”.

III. La República Islámica del Irán también continúa votando a favor de la resolución de la Conferencia General del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio, en virtud de la cual la Conferencia General, expresando preocupación por “las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos”, “exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”, “afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares” como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y “exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares”.

IV. La República Islámica del Irán también continuó dando apoyo pleno a la resolución de la Organización de Cooperación Islámica sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En dicha resolución, la Organización, entre otras cosas, expresando profunda preocupación por el hecho de que la posesión de armas nucleares por parte de Israel plantea graves peligros para la seguridad y la estabilidad de la región del Oriente Medio, constituye una amenaza para los Estados no poseedores de armas nucleares y

plantea un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales, y recordando que Israel es el único país del Oriente Medio que todavía no se ha adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, pide a Israel que se adhiera al Tratado, sin más demoras y sin condiciones, y que someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA, y reafirma la importancia de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio tan pronto como sea posible para preservar la paz y la seguridad en la región.

V. La República Islámica del Irán continuó votando a favor de la resolución de la Organización de Cooperación Islámica sobre la condena al régimen sionista por poseer capacidad nuclear para elaborar arsenales nucleares. En esta resolución, la Organización de Cooperación Islámica expresa profunda preocupación por “la declaración formulada por el Primer Ministro de Israel, en la cual reconoció públicamente que su régimen posee armas nucleares” y “condena la posesión por el régimen israelí de capacidad nuclear para desarrollar arsenales nucleares”. También expresa “su seria preocupación por las actividades nucleares clandestinas y la adquisición de capacidad nuclear por Israel, que plantean una grave y constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como a la seguridad de los Estados vecinos y de otros, y lo condena por seguir desarrollando y acopiando arsenales nucleares”. Además, la Organización insta a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel para que renuncie a la posesión de sus armas nucleares, se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sin más demora y sin condiciones, y para que someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias totales del OIEA. Asimismo, la Organización reafirma, una vez más, la necesidad de que se establezca rápidamente en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares.

VI. En la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, en las que la Asamblea “invita a todos los países de la región, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, a declarar su apoyo a la creación de tal zona, de conformidad con el párrafo 63 d) del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, y a depositar esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad”, la República Islámica del Irán, en una carta de fecha 28 de enero de 2014 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, reiteró su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

VII. La República Islámica del Irán también participó activamente en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares celebradas en 2012, 2013 y 2014, y presentó tres informes sobre las medidas que había adoptado con respecto a la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995, incluido el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995.

VIII. En calidad de miembro del Movimiento de los Países No Alineados, la República Islámica del Irán siguió apoyando la posición común del

Movimiento acerca de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, reflejada en los documentos finales de las cumbres y conferencias ministeriales del Movimiento. Los más recientes de tales documentos son los documentos finales de la 17ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Argel (Argelia) los días 26 al 29 de mayo de 2014, a través de los cuales los Ministros, entre otras cosas, “reafirmaron la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio”, “exhortaron a todas las partes interesadas a que tomaran medidas urgentes y prácticas encaminadas al cumplimiento de la propuesta presentada por la República Islámica del Irán en 1974 con miras a establecer dicha zona” y, “en espera de su establecimiento, exigieron a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, ni ha declarado su intención de hacerlo, que renuncie a poseer armas nucleares, que se adhiera al Tratado sin condiciones previas y sin demora, que someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, y que realice sus actividades nucleares conexas de conformidad con el régimen de no proliferación”.

IX. Además, durante el período, la República Islámica del Irán continuó apoyando plenamente todas las demás resoluciones internacionales y regionales y las declaraciones en apoyo de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

X. En otra medida de apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la República Islámica del Irán organizó dos conferencias internacionales sobre el desarme y la no proliferación nucleares que se celebraron en Teherán los días 17 y 18 de abril de 2010 y los días 12 y 13 de junio de 2011, y en las que, entre otros asuntos, se examinaron los medios para hacer realidad la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

XI. La República Islámica del Irán, en particular mediante varias rondas de consultas con el Facilitador, participó en el proceso preparatorio de la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como se decidió en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado, y en 2012 declaró oficialmente su disposición a participar en la conferencia, la cual, lamentablemente, no se celebró debido únicamente a la negativa del régimen israelí a participar.

XII. La República Islámica del Irán prosiguió sus diálogos y consultas bilaterales y multilaterales con los Estados partes en el Tratado, en particular en el Oriente Medio, a fin de intercambiar opiniones y coordinar posiciones sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995, en particular el plan de acción de 2010 sobre la aplicación de la resolución de 1995.